



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2012, de la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia, por la que se acuerda la apertura de un trámite de información pública en el expediente de elaboración de la siguiente disposición de carácter general: «Proyecto de Decreto por el que se modifica el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 44/2001, de 22 de febrero».

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León declara en su artículo 70.1.27 que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de casinos, juegos y apuestas, excepto las loterías y apuestas del Estado y los juegos autorizados por el Estado en el territorio nacional a entidades sin ánimo de lucro.

La Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, aborda de una manera global y sistemática la actividad del juego y de las apuestas, estableciendo las reglas básicas sobre las que debe sentarse la ordenación de estas actividades y prevé el ulterior desarrollo reglamentario.

La citada Ley 4/1998, de 24 de junio, establece que corresponde a la Junta de Castilla y León la aprobación del Catálogo de juegos y apuestas de Castilla y León, como instrumento básico de ordenación de juegos y de las apuestas de la Comunidad, en el que se especificarán los juegos que podrán ser autorizados en la Comunidad, remarcándose, en el artículo 5 del citado texto legal, que se considerarán prohibidos aquellos juegos y apuestas que no estén incluidos en el Catálogo.

De este modo surge el Decreto 44/2001, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad de Castilla y León, dando origen a una serie de disposiciones reglamentarias reguladoras de los distintos subsectores del sector del juego, véase la reglamentación del juego de las chapas, de las máquinas de juego, de los salones de juego, del juego del bingo y, finalmente, de los casinos de juego.

Ya el citado Decreto 44/2001, de 22 de febrero, en su Anexo 7.º reguló los denominados juegos exclusivos de los casinos de juego, siendo modificado parcialmente por el Decreto 2/2008, de 10 de enero.

Sin embargo, surge ahora la necesidad de modificar la regulación que este catálogo hace de estos juegos exclusivos de casinos de juego para adecuarla a la nueva realidad competitiva de los establecimientos de juego de Castilla y León en relación con los de otras Comunidades Autónomas, y sobre todo tras la aprobación de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, que da cobertura a la explotación no presencial de los juegos de casino en el ámbito estatal.



A tal objeto se modifican algunos aspectos puntuales de los elementos materiales, personales y de las reglas de juego en los juegos de ruleta francesa, ruleta americana, black-jack o veintiuno, punto y banca, se regula una nueva modalidad de juego denominado Banca Francesa o Dados Portugueses, y se prevé la aprobación de nuevas modalidades del póquer de contrapartida y en el póquer de círculo por orden de la Consejería competente en materia de juego.

Con base en lo expuesto, y de conformidad con el artículo 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Abrir un trámite de información pública en el expediente de elaboración de la siguiente disposición de carácter general: «Proyecto de Decreto por el que se modifica el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 44/2001, de 22 de febrero», para que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Las alegaciones se enviarán a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de la Presidencia y podrán presentarse en el Registro de dicha Consejería, en los Registros de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, o en los lugares relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto del Proyecto de Decreto al que se refiere este trámite puede consultarse, en horario de atención al público, en el Servicio de Juego, dependiente de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de la Presidencia, sito en la C/ Santiago Alba, n.º 1 de Valladolid.

Valladolid, 1 de agosto de 2012.

El Secretario General,
Fdo.: JOSÉ MANUEL HERRERO MENDOZA